



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintitrés (23) de octubre de 2023.

HORA: 4:30 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20220009300**
DEMANDANTE: ANA MILENA ÁVILA MALDONADO Y OTRO
DEMANDADA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

c

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandantes	ANA MILENA ÁVILA MALDONADO MARIA CAMILA MORALES AVILA
Apoderado demandante	JOEL ANTONIO TAMAYO GARCIA
Apoderado Colfondos	YEZID GARCÍA ARENAS
Apoderado Seguros Bolívar	JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si la demandante tiene derecho o no al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, con ocasión del fallecimiento del señor JOSÉ ENRIQUE MORALES GARCÍA. Asimismo, verificar la situación

jurídica MARIA CAMILA MORALES ÁVILA, teniendo en cuenta que en su oportunidad se le concedió a ella y su hermana menor la prestación en un 50%.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
- II. Testimonios: ALVARO BENAVIDES SUAREZ, SUSAN LEYDY ORTEGON GOMEZ, OMAR VAQUIRO, FILIBERTO HERRERA.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA COLFONDOS

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación a la demanda.
- II. Interrogatorio de parte a la demandante ANA MILENA ÁVILA MALDONADO.

A FAVOR DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación a la demanda.
- II. Interrogatorio de parte a la demandante ANA MILENA ÁVILA MALDONADO.

DE OFICIO

- I. Interrogatorio a MARIA CAMILA MORALES AVILA.

ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN

La parte actora solicita que el Juzgado se pronuncie respecto de las solicitudes probatorias relacionadas con *los oficios* que reposan el respectivo acápite de la demanda (archivo 06):

5.4.- OFICIOS:

5.4.1- Se le solicita al despacho que requiera a **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA** para que remita copia integra del expediente electrónico del proceso declarativo especial de familia con radicado nacional No. 73001-31-10-001-2018-00224-00.

5.4.2- Se le solicita al despacho que requiera a **SALUD TOTAL EPS** para que remita certificación de la afiliación del señor **JOSÉ ENRIQUE MORALES GARCÍA** quien se identificaba con cedula 16.185.377 indicando con claridad sus beneficiarios su fecha de inscripción y retiro.

Al respecto el Juzgado resolvió acceder a una de las dos solicitudes, la 5.4.1. **Negó la restante: 5.4.2.**

RECURSO DE APELACIÓN: El apoderado demandante interpuso recurso de apelación frente a lo decido, el cual fue concedido en el **efecto devolutivo**.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATO (2024), a partir de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 PM), momento en el cual se evacuarán las pruebas y de ser posible se dictará la sentencia correspondiente. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia. De no ser posible la conexión, la sala de audiencias del juzgado estará disponible para tal fin.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3123598d1f3670a4dc601a740d88af9a268598d9b95963b7ec13b484eac7c461**

Documento generado en 24/10/2023 10:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>